

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Secretaría de la Contraloría General	Ejercicio 2024	<i>Artículo 123, fracción VIII. Disposiciones administrativas</i>

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAEE resolvió que
Falta de información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Cumple con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAEE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	María del Carmen Nava Polina	DLT.1428/2024	12 de julio de 2024

Palabras clave	<i>Lista de acuerdos</i>
-----------------------	--------------------------

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.537.2024

EXPEDIENTE: DLT.1428/2024

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de la Contraloría
General de la Ciudad de México

Ciudad de México a 12 de julio de 2024.

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.643.2024 recibido el 08 de julio de 2024; mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**; así como del acuerdo de esa Ponencia del 24 de junio de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia **DLT.1428/2024** en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 123, fracción VIII** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó la denuncia **DLT.1428/2024** en contra del **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“Presento denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia, ya que no se puede consultar la información del artículo 123, fracción VIII, ya que el hipervínculo está dañado.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_VIII_Disposiciones Administrativas	A123FrVIII_Disposiciones-administrativas	2024	Todos los periodos

...(sic)

- II. Por esta razón, el personal de la DEAEE realizó el día 12 de julio del presente, la verificación correspondiente al Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en lo relativo a la **fracción VIII, artículo 123** de la Ley de Transparencia.

Se tomó en cuenta que la fracción VIII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

Artículo 123. *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

...

XVI. *Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación), en los cuales se establece que para el artículo 123, fracción VIII, la información se deberá **actualizar trimestralmente**, y se deberá

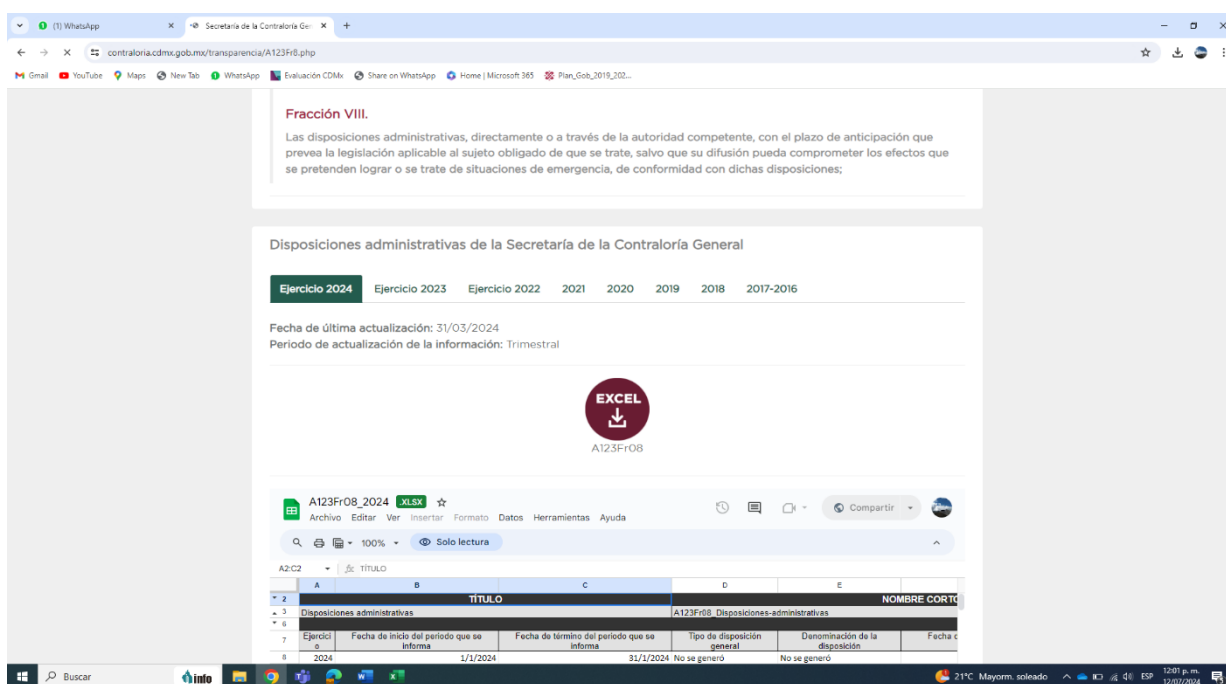
¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

conservar publicada la información **vigente**. Así, al momento de realizar el presente dictamen, la información debería estar actualizada al primer trimestre de 2024.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional de transparencia se realizó en la dirección electrónica: <https://contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/obligacionesEspecificas.php>

Derivado de la verificación realizada en el portal institucional se observó que, el Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el artículo 123 fracción VIII, publica la información correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2024**, informando mediante leyenda que en este periodo no se generó información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 123, fracción VIII de la Ley de Transparencia, en su portal institucional. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Fracción VIII.
Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

Disposiciones administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

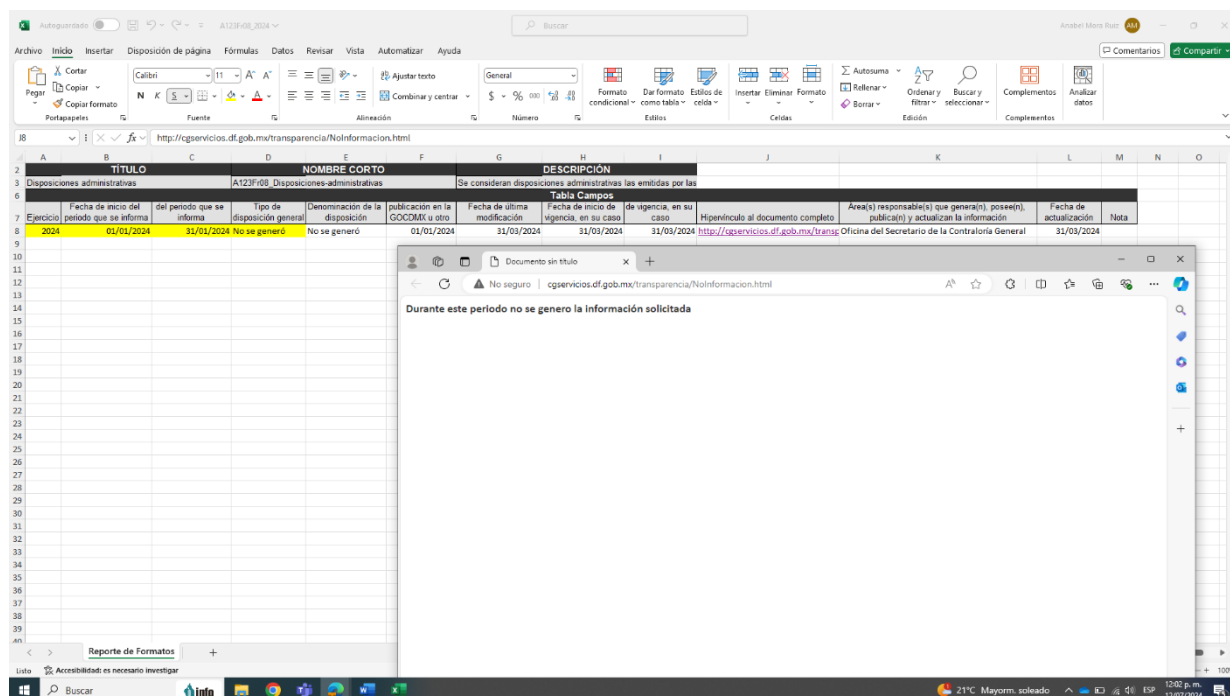
Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017-2016

Fecha de última actualización: 31/03/2024
Periodo de actualización de la información: Trimestral

EXCEL
A123Fr08

A123Fr08_2024

A2:C2	TÍTULO				
2	TÍTULO				NOMBRE CORTO
3	Disposiciones administrativas				A123Fr08-Disposiciones-administrativas
4					
5					
6					
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de disposición general	D denominación de la disposición
8	2024	1/1/2024	31/1/2024	No se generó	No se generó



TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Disposiciones administrativas	A123F00 Disposiciones administrativas	Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	del periodo que se informa
2024	01/01/2024	31/03/2024 No se generó
		No se generó
		No se generó

III. Asimismo, se revisó la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 123, fracción VIII, se observó que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México publica la información al **primer trimestre del ejercicio 2024**, informando mediante leyenda que en este periodo no se generó información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia del artículo 123 fracción VIII, de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Secretaría de la Contraloría General

Ejercicio: 2024

ART. - 123 - VIII - DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Institución: Secretaría de la Contraloría General
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 123
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial	Hiperlink al documento
2024	01/01/2024	31/01/2024	No se generó	01/01/2024	Consulta la información

INFORMACION_1618_754035 - Modo de compatibilidad

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Buscar

Comentarios Compartir

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Tipo de Disposición	Denominación de La Disposición	Fecha de Publicación en La Gaceta Oficial	Fecha de Vigencia	Fecha de Vigencia, en su	Hiperlink al Documento Completo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posee(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La	Fecha de Actualización
2024	01/01/2024	31/01/2024	No se generó	No se generó	01/01/2024	31/03/2024	31/03/2024	31/03/2024	http://cgsejercicio.dgob.mx/transparencia/NoInformacion.html	Oficina del Secretario de la Contraloría General 31/03/2024

Documento sin título

No seguro | cgsejercicio.dgob.mx/transparencia/NoInformacion.html

Durante este periodo no se generó la información solicitada

CONCLUSIONES

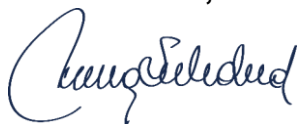
La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1428/2024**, se verificó que el **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, tanto en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://contraloria.cdmx.gob.mx/transparencia/obligacionesEspecificas.php>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas el artículo 123, fracción VIII, de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR